

DICTAMEN UOC/ANDE/N° 306/2024

Asunción, 20 de diciembre de 2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ANDE N° 21/2024*"ADQUISICIÓN DE GASES INDUSTRIALES PARA TRABAJOS DE HERRERÍA Y LABORATORIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"***Contrato OCP N° 4000000171 - ID 443.580****MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 1**
CONVENIO MODIFICATORIO

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo N° 29 Funciones del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GT/MET/5153/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, generado por el Departamento de Mantenimiento de Equipos de Transmisión, por el que solicita la emisión de Convenio Modificatorio, referente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional ANDE N° 21/2024 - Contrato OCP N° 4000000171, suscrito con la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., en fecha 27 de noviembre de 2024, que cuenta con la aprobación de la Dirección de Contrataciones Públicas; emite el siguiente parecer:

Que, el objeto del presente Convenio Modificatorio, consiste en ampliar el plazo de vigencia del Contrato OCP N° 4000000171, hasta el 31 de diciembre de 2025.

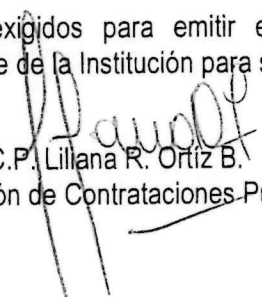
La Unidad Administradora del Contrato (Departamento de Mantenimiento de Equipos de Transmisión) manifiesta que a la fecha no se ha alcanzado la ejecución del monto mínimo adjudicado.

El periodo de vigencia actual de la Orden de Compra es hasta el 31/12/2024.

Se adjunta Nota de conformidad del Proveedor INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., de fecha 10 de diciembre de 2024.

Por lo tanto, ésta UOC considera que el pedido es atendible, conforme a lo dispuesto en el inc. c) "La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados durante la vigencia original del contrato.... Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la ampliación, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previsto", del Art. N° 181 de la Resolución DNCP N° 4401/2023.

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio y corresponde someter a consideración de la instancia pertinente de la Institución para su aprobación.


C.P. Lilliana R. Ortiz B.

Dirección de Contrataciones Públicas

PVG/lc
DCP/DVN